



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designación de la Dra M.L.NORES como Secretaria de C y T - EX-2021-00734317--UNCME#FAMAF.

VISTO

Que la designación del Dr. Pedro Rubén D'ARGENIO (Legajo 39.024) como Secretario de Ciencia y Técnica de la FAMAF finalizó el pasado 31 de enero de 2022, según la resolución Decanal RD-2021-515-EUNC-DEC#FAMAF; y

CONSIDERANDO

Que es necesario mantener el buen funcionamiento de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la facultad, mediante la designación de un/a funcionario/a;

Que la Dra. María Laura NORES (Legajo 38.514) ha aceptado desempeñarse como Secretaria de Ciencia y Técnica de la facultad;

Que la remuneración de la Dra. María Laura NORES corresponderá a un cargo de Secretaria de Facultad Tiempo Completo (Cód. 415);

Que la Dra. María Laura NORES reviste en un cargo por concurso de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva (Código cargo 109) con vencimiento el 31 de marzo de 2022.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Agradecer al Dr. Pedro Rubén D'ARGENIO (Legajo 39.024) la eficiente e importante tarea desarrollada al frente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Designar como Secretaria de Ciencia y Técnica de la FAMAF a la Dra. María Laura NORES (Legajo 38.152), a partir del día 1 de febrero de 2022, y hasta tanto dure en

funciones en esa secretaría.

ARTÍCULO 3º: Remunerar a la Dra. María Laura NORES (Legajo 38.152), con un cargo de Secretaria de Facultad Tiempo Completo (Cód. 415).

ARTÍCULO 4º. Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. María Laura NORES en su cargo por concurso de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva (Cód. 109), partir del 1 de febrero y hasta el 31 de marzo de de 2022 fecha de vencimiento de su designación por concurso. Encuadrar la licencia en el Art. 49, Ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo docente.

ARTÍCULO 5º: La Dra. NORES deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44º de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.